



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.248/2020
Asunto Autorización para la Recolección y
Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 08 de octubre del 2020.

ASESORÍA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S. A. DE C. V.,
Bronce 9326, Parque Industrial Mitras,
García, Nuevo León. C. P. 66000
Tel: 01 (81) 83 81 07 42
Presente.-

Expediente No. 16.139.235.710.7.17/2020.

En atención a la solicitud recibida en fecha 22 de septiembre de 2020 registrada con el número de bitácora **19/IG-0147/09/20** presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **ASESORÍA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S. A. DE C. V.,** que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **ASEBB1901811** y a quien para los efectos del presente resolutivo será identificada como **la promovente** y quien es representada por la C. Sara Esther Cervantes Balderas, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública 6,483 de fecha 06 de noviembre de 2000, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos; al respecto y

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58,64 del Reglamento a la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN No. 19-I-012D-2020

Como prestador de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
1	Aceite dieléctrico.
2	Aceite hidráulico.
3	Aceite soluble.
4	Aceite de corte y enfriamiento.





TABLA 1- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
5	Aceite refrigerante.
6	Aceite sintético.
7	Aceite con agua.
8	Aceite quemado.
9	Aceite lubricante gastado.
10	Aceite usado.
11	Aceite gastado.
12	Agua con aceite soluble.
14	Tintas líquidas.
15	Desechos de tintas.
16	Pintura líquida.
17	Residuos de pintura.
18	Pintura con solvente.
19	Purgas de pintura.
20	Resina agotada.
21	Resina fenólica e isocianato.
22	Resina-poliol.
27	Desechos de polímero.
28	Combustóleo usado en procesos industriales.
29	Flux.
30	Trapos con aceite.
31	Papel con tinta.
32	Lodos de tinta.
33	Papel con pintura.
34	Trapo con aceite, pintura, solvente y tinta.
35	Lodos de pintura.
36	Natas de pintura.
37	Pintura seca.
38	Pintura en polvo.
39	Absorbente contaminado con aceite.
40	Cartón contaminado con aceite, pintura, tinta y solvente.
41	Estopa contaminada con aceite, pintura, solvente y tinta.
42	Filtros de aceite.
43	Bujías contaminadas con aceite.
44	Charolas impregnadas de aceite, pintura, tinta y solvente.
45	Envases vacíos impregnados de aceite, pintura, adhesivo, solventes y tintas.
46	Cuchillas metálicas contaminadas con tinta solvente.
47	Guantes contaminados con aceite, pintura, solventes y tinta
48	Grasa usada.
49	Plásticos impregnados de aceite, pintura, tinta y solvente.
50	Madera contaminada con pintura, aceite, tintas y solventes.
51	Textiles impregnados de pintura, aceite, tintas y solventes.
52	Tubos de silicón vacíos.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR, continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
53	Tarimas de madera impregnadas de aceite, pintura, tinta y solventes.
54	Cáscara de pintura.
55	Fotopolímero.
56	Barniz residual.
57	Pegamento sólido.
58	Parafina sólida.
59	Sellador residual.
60	Lodos aceitosos.
61	Ceniza de esmalte fundente.
62	Lana mineral.
63	Desechos de asfalto.
64	Adhesivo gelado.
65	Lodos emulsificantes.
66	Absorbente contaminado con pintura, solvente, resina, isocianato.
67	Absorbente contaminado con sustancias corrosivas.
68	Aceite con anticongelante.
69	Aceite de transmisión.
70	Acetona sucia.
71	Ácido Clorhídrico.
72	Ácido descromado.
73	Ácido fosfórico.
74	Ácido nítrico.
75	Ácido residual.
76	Ácido sulfúrico agotado residual.
77	Ácidos inorgánicos.
78	Aerosoles vacíos.
79	Agua con desengrasante.
80	Agua con ácido.
81	Agua con alcohol.
82	Agua con amoniaco.
83	Agua con glicol.
84	Agua con pegamento.
85	Agua con pintura o tinta.
86	Agua con sosa.
87	Agua con tinta.
88	Agua contaminada con goma.
89	Agua contaminada con esmalte.
90	Agua contaminada con refrigerante.
91	Agua contaminada (herramientales).
92	Agua contaminada con grasa.
93	Agua de proceso.
94	Agua lavado de pisos.
95	Alcohol isobutilico.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR, continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
96	Alcohol isopropílico.
97	Alfombras contaminadas con pintura, aceite, tintas y solventes.
98	Algodón de desecho contaminado con pintura, aceite, tintas y solventes.
99	Anillos dañados.
100	Anticongelante usado.
101	Arena contaminada con aceite.
102	Arena contaminada con sustancias corrosivas.
103	Arena y grava contaminada con aceite.
104	Artículos plásticos contaminados con lubricante.
105	Azul de metileno.
106	Balastras usadas.
107	Balatas usadas.
108	Baterías o acumuladores usados.
109	Bolsas de zinc y óxido de estaño.
110	Bolsas, sacos, supersacos impregnados con plastisol, aceite, pintura, tinta, solvente, resina, sustancias tóxicas y/o corrosivas.
111	Borla de pulido y abrillantador.
112	Botes vacíos de cartón.
113	Capacitores.
114	Carbón activado.
115	Cartucho de tonner obsoleto.
116	Catalizador.
117	Ceniza de pintura.
118	Cenizas de horno residual.
119	Cera.
120	Cloruro de níquel.
121	Cloruro ferroso.
122	Colorantes sólidos tóxicos.
123	Compuesto de agua contaminada.
124	Desechos de pintura en polvo.
125	Desechos de pintura líquida.
126	Desengrasante gastado.
127	Desinfectante sólido.
128	Emulsion-hidroformado.
129	Envases degenetron vacíos.
130	Envases vacíos (tinajas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes) impregnados de pintura, adhesivo, solvente, tintas, resinas, poliol, isocianato.
131	Envases vacíos de 1000 litros, (totes) impregnados de resina, pintura, solvente, hidrocarburos, sustancias corrosivas.
132	Equipo de cómputo obsoleto.
133	Escombros contaminados con aceite, pintura, tinta y sustancias químicas.
134	Escorias con metales pesados.





TABLA 1- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR, continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
135	Extintor caduco.
136	Fibra de vidrio.
137	Fibras de tejido animal o vegetal.
138	Fieltro contaminado con pintura, aceite y solvente.
139	Fijador RX.
140	Filtro de zinc.
141	Filtros de polvo de colector.
142	Filtros impregnados con pintura.
143	Focos industriales usados.
144	Fosfatizado.
145	Frascos y botes de químicos.
146	Gas nafta.
147	Goma residual.
148	Granalla gastada / polvos de granalla.
150	Hidróxido de potasio en solución.
151	Hidróxido de potasio en escamas, sólido, seco.
152	Hidróxido de sodio en escamas, sólido, seco, granulado.
153	Hidróxido de sodio en solución.
154	Hipoclorito de sodio.
155	Inhibidor gastado.
156	Isocianatos.
157	Jabón industrial sólido.
158	Ladrillo contaminado con desechos de combustóleo.
159	Ladrillos refractarios.
160	Láminas de asbesto.
161	Lámparas fluorescentes y vapor de mercurio.
162	Lavador de parrillas.
163	Limpiador de desengrasante base alcalino.
164	Líquidos con metal.
165	Líquidos oxidantes.
166	Líquidos residuales de proceso.
168	Llantas usadas.
169	Lodo con aceite soluble de rectificado residual.
170	Lodos con aceite soluble de trinchera residual.
171	Lodo de aluminio.
172	Lodo de cera Bolton.
173	Lodo de desengrasante.
174	Lodo de hidroformado.
175	Lodo de lavado de montacargas.
176	Lodo de tratamiento de agua residual.
177	Lodo ácido.
178	Lodos con metales pesados (níquel, estaño, cadmio, plomo, cobre, zinc).





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
179	Lodos de drenaje de fosfatizado.
180	Lodos de emulsión de rolado.
181	Lodos de galvanoplastia.
182	Lodos de grafito.
183	Lodos de maquinado.
184	Lodos de percloroetileno.
185	Lodos de pintura base agua.
186	Lodos de piso.
187	Lodos de pomini.
188	Lodos de proceso.
189	Lodos de rectificado.
190	Lodos de suavización.
191	Lodos de tinta.
192	Lodos de tinta con solvente.
193	Lodos de trapeado con metales pesados.
194	Lodos de tratamiento de proceso de galvanoplástica.
195	Lodos de destilación de solvente y pintura.
196	Lodos y grasas de fosas y prensas.
197	Lubricante para piezas de fosfato.
198	Lubricante quemado en polvo.
199	Material refractario.
200	Medicamentos caducos (fármacos).
201	Medicamentos fuera de especificaciones o caducos.
202	Merma de jarabe.
203	Mezcla de solventes usados y contaminados con tinta.
204	Mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico.
205	Mezcla de líquidos antisépticos.
206	Molote quemado.
207	Oxalatha (ácido oxálico).
208	Oxido de calcio.
209	Papel filtro de zinc.
210	Percloroetileno.
211	Peróxido de litio.
212	Peróxido de magnesio.
213	Peróxido de sodio.
214	Peróxido de zinc.
216	Pilas alcalinas.
217	Pintura acrílica.
218	Pintura antiadherente con agua.
219	Pintura de zinc.
220	Pintura electroestática en polvo residual.
221	Pintura esmalte cada.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR, continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
222	Pintura sólida base solvente.
223	Plásticos impregnados de sustancias corrosivas.
224	Polvo de aluminio.
225	Polvo de carburo de tungsteno.
226	Polvo de fierro de lija.
227	Polyacuasol.
228	Rebaba de aluminio.
229	Refrigerante gastado.
230	Removedor residual.
231	Residuos de adhesivos y polímeros.
232	Residuos de flux.
233	Residuos de laboratorio caducos.
234	Residuos de material eléctrico.
235	Revelador.
236	Sales de flux.
237	Sales de proceso de fundición.
238	Sales de tratamiento térmico.
239	Sello caduco.
240	Sintéticas impregnados con aceite.
241	Solución alcalina.
242	Soluciones gastada derivadas del tratamiento residual.
243	Sovente con pintura.
244	Sosa cáustica.
245	Sosa con agua.
246	Sulfato de níquel.
247	Telas y franelas impregnadas con hidrocarburos, pinturas, solventes, tintas.
248	Tinnher gastado.
249	Tierra contaminada con hidrocarburos, pintura, tinta, acido, alcalinos, solventes, resinas.
250	Tinta base agua.
251	Tolueno.
252	Tonner gastado.
253	Trapo con resinas, isocianatos.
254	Trapos estopas, textiles, cartón, madera, plásticos, con metales pesados (plomo níquel, estaño, cromo, mercurio, cadmio).
255	Xilol usado.
256	Yodo.
257	Zamak.
258	Isocianato tóxico.
259	Medicina sólida tóxica.
262	Asbesto.
263	Acetona.
264	Isopropanol.
265	Cloruro ferroso.





TABLA 1- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR, continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
266	Xilenos.
267	Ácido muriático.
268	Ácido lodo.
272	Ácido sulfúrico agotado residual.
273	Materiales relacionados con la pintura (pintura o productos para pintura).
274	Aceite soluble.
276	Aceite de petróleo.
280	Trapos con aceite, trapos grasientos.
282	Papel tratado con aceite.
286	Estopas, franelas, telas.
287	Aserrín.
288	Vientos y limaduras.
289	Barredura y varias sales de proceso de fundición.
290	Cáscara de pintura.
299	Plástico strip.
300	Basura industrial.
301	Cloruro ferroso sólido.
302	Algodón.
304	Algodón húmedo.
307	Fibras animal o vegetal o sintética con aceite.
308	Materia intermedia para colorantes, líquida, tóxica.
309	Acetato de etilo.
314	Etil, metil, cetona.
326	Resina en solución.
327	Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio.
328	Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero.
329	Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo.
330	Solución gastada proveniente de la lixiviación acida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo.
331	Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados.
332	Carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos.
333	Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo; Residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de TNT.
334	Fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno.
335	Cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno.
336	Residuos de pigmentos base cromo y base plomo.

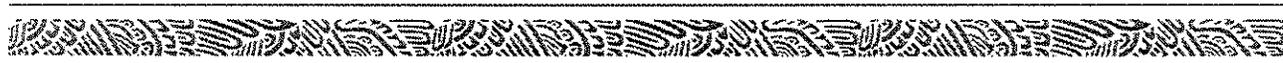




TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR.
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
337	Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados, plaguicidas órgano-halogenados, órgano-arsenicales, órgano-metálicos y órgano-fosforados.
338	Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados, plaguicidas órgano-halogenados, órgano-arsenicales, órgano-metálicos y órgano-fosforados.
339	Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera.
340	Carbón activado gastado en la producción de fármacos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales.
341	Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos arsénico y órgano-arsenicales.
342	Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo).
343	Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo).
344	Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza en la producción de cloro (procesos de celdas de mercurio).
345	Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (procesos de celdas de mercurio).
346	Residuos de hidrocarburos clorados en la etapa de purificación en la producción de cloro (procesos de celdas de diafragma usando ánodos de grafito).
347	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo.
348	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo.
349	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados).
350	Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo.
351	Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro.
352	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato.
353	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc.
354	Residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro ferrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita.
355	Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo.
356	Fondos de la columna de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo.
357	Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo.
358	Domos ligeras de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno.
359	Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno.
360	Domos ligeras de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno.
361	Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno.

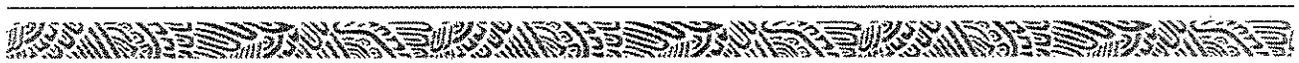




TABLA 1- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR.
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
362	Fondos de la destilación en la producción de anilina.
363	Residuos del proceso de extracción de anilina.
364	Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas.
365	Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas.
366	Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas.
367	Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas.
368	Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas.
369	Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos.
370	Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos.
371	Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo.
372	Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo.
373	Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo.
374	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo.
375	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno.
376	Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno.
377	Sólidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno.
378	Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno.
379	Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina.
380	Residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina.
381	Fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico.
382	Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico.
383	Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico.
384	Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico.
385	Residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno.
386	Fondos pesados de la columna de purificación de la epiclohidrina.

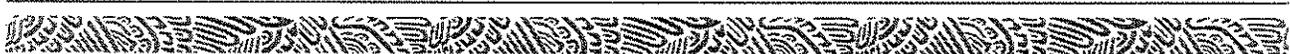




TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
387	Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno.
388	Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos.
389	Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas.
390	Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenceno/anilina.
391	Fondos de la destilación en la producción de nitrobenceno mediante la nitración del benceno.
392	Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono.
393	Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno.
394	Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno.
395	Vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno.
396	Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno.
397	Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales. (Este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de benzoilo).
398	Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados.
399	Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidroclicórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales.
400	Catalizadores gastados del reactor de hidrocloración en la producción de 1,1,1-tricloroetano.
401	Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano.
402	Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano.
403	Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano.
404	Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno.
405	Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial).
406	Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial.
407	Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano.
408	Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR, continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
409	Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón.
410	Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química.
411	Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos.
412	Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia.
413	Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos.
414	Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales;
415	Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales.
416	Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol.
417	Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas.
418	Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. Este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado.
419	Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas.
420	Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno.
421	Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso.
422	Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso;
423	Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso.





continúa...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
424	Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en esta norma.
425	Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves ne 12, ne 13, ne 14 y ne 16.
426	1-(o-Clorofenil)tiourea/2-Clorofeniltiourea.
427	2,3,4,6-Tetraclorofenol.
428	2,4,5-Triclorofenol.
429	2,4,5-Triclorofenoxiacético, ácido/2,4,5-T.
430	2,4,6-Triclorofenol.
431	2,4-Dinitrofenol.
432	2-Ciclohexil-4,6-dinitrofenol.
433	3-Cloropropionitrilo.
434	4,6-Dinitro-o-cresol, y sales.
435	4-Aminopiridina.
436	5-(Aminometil)-3-isoxazolol.
437	Acetamida, G1159N-(aminotioxometil)-/.
438	1 Acetil-2-tiourea.
439	Acroleína/2-Propenal.
440	Aldicarb.
441	Aldicarb sulfona.
442	Aldrin.
443	Alfa,alfa-Dimetilfenetilamina/Bencenoetanamina, alfa,alfa-dimetil.
444	Alfa-Naftiltiourea/Tiourea, 1-naftalenil.
445	Alílico, alcohol/2-Propen-1-ol.
446	Aluminio, fosfuro de.
447	Amonio, picrato de/Fenol, 2,4,6-trinitro-, amonio sal.
448	Amonio, vanadato de;
449	Arsénico, ácido H3AsO4.
450	Arsénico, óxido As2O3.
451	Arsénico, óxido As2O5.
452	Aziridina, 2-Metil-/1,2-Propilenimina.
453	Aziridina/Etilenoimina.
454	Bario, cianuro de.
455	Bencenotiol/Tiofenol.
456	Benzilo, cloruro de/Clorometilbenceno.
457	Berilio, polvo de (todas las formas).
458	Bromoacetona/2-Propanona, 1-bromo-.
459	Brucina.
460	Calcio, cianuro de Ca(CN)2.
461	Carbofurano.
462	Carbono, disulfuro de.
463	Carbosulfan.
464	Cianhídrico, ácido.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR.
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
465	Cianógeno, cloruro de (CN)Cl.
466	Cianógeno/Etanodinitrilo.
467	Cianuro, sales solubles de (no especificadas de otra manera).
468	Cloracetaldehído.
469	Cobre, cianuro de Cu(CN).
470	Diclorofenilarsina.
471	Diclorometil éter/Metano, oxibis[cloro.
472	Dieldrín.
473	Dietilarsina.
474	Dietil-p-nitrofenil fosfato/Fosfórico ácido, dietil 4-nitrofenil éster.
475	Disopropilfluorofosfato (DFP)/Fosforofluorhídrico ácido, bis(1-metiletil) éster.
476	Dimetilán.
477	Dimetoato.
478	Dinoseb/Fenol, 2-(1-metilpropil)-4,6-dinitro.
479	Disulfotón.
480	Ditiobiuret.
481	Endosulfan.
482	Endotal.
483	Endrín, y sus metabolitos.
484	Epinefrina.
485	Estricnídín-10-ona, y sales/Estricnina, y sales.
486	Famfur.
487	Fenilmercurio, acetato de/Mercurio, (acetato-o)fenil-.
488	Feniltiourea.
489	Fisostigmina.
490	Fisostigmina, salicilato de.
491	Fluorina.
492	Fluoroacetamida/2-Fluoroacetamida.
493	Fluoroacético, ácido, sal de sodio.
494	Forato.
495	Formetanato, hidrocloreuro de.
496	Formparanato.
497	Fosfina/Fosfídrico, ácido.
498	Fosgeno.
499	Heptacloro.
500	Hexaetil tetrafosfato/Tetrafosfórico, ácido, hexaetil éster.
501	Isodrín.
502	Asolan.
503	Manganeso dimetilditiocarbamato.
504	M-cumenil metilcarbamato/3-Isopropilfenil n-metilcarbamato.
505	Mercurio fulminato.
506	Metil hidracina.
507	Metil isocianato/Metano, isocianato-.
508	Metil paration/Fosforotioico ácido, o,o-dimetil o-(4-nitrofenil) éster.
509	Metilactonitrilo/Propanonitrilo, 2-hidroxi-2-metil-.
510	Metiocarb.
511	Metolcarb/Carbámico ácido, metil-, 3-metilfenil éster.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR, continuación..	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
512	Metomil.
513	Mexacarbato.
514	Nicotina, y sales/Piridina, 3-(1-metil-2-pirrolidinil)-, (s)-, y sales.
515	Níquel carbonil Ni(CO) ₄ , (t-4)-.
516	Níquel, cianuro de Ni(CN) ₂ .
517	Nitrógeno, óxido de/Nítrico, óxido (NO).
518	Nitrógeno, dióxido de.
519	Nitroglicerina/1,2,3-Propanotriol, trinitrato de; n-Nitrosodimetilamina.
520	n-Nitrosometilvinilamina.
521	o,o-dietil o-pirazinil fosforotioato.
522	Octametilpirofosforamida/Difosforamida, octametil.
523	Osmio óxido OsO ₄ , (T-4)-.
524	Oxamil.
525	Paration.
526	p-Cloroanilina/Bencenamina, 4-cloro-.
527	Pentaclorofenol.
528	Plata, cianuro de Ag(CN).
529	Plumbano, tetraetil-/Tetraetilo de plomo.
530	p-Nitroanilina/Bencenamina, 4-nitro-.
531	Potasio, cianuro de K(CN).
532	Potasio plata, cianuro de/Argentato(1-), bis(ciano-c)-, potasio.
533	Promecarb/Fenol, 3-metil-5-(1-metiletil)-, metil carbamato.
534	Propanonitrilo.
535	Propargil alcohol/2-Propin-1-ol.
536	Selenourea.
537	Silvex (2,4,5-TP)/Propanoico ácido, 2-(2,4,5-triclorofenoxi)-.
538	Sodio, azida de.
539	Sodio, cianuro de Na(CN).
540	Talio, óxido de/Tálico, óxido Tl ₂ O ₃ .
541	Talio, selenita de; Talio, sulfato de.
542	Tetraetilpirofosfato/Difosfórico ácido, tetraetil éster.
543	Tetraetiditiopirofosfato/Tiodifosfórico ácido, tetraetil éster.
544	Tetranitrometano.
545	Tiofanax.
546	Tiosemicarbazida/Hidrazinacarbotoamida.
547	Tirpato.
548	Toxafeno.
549	Triclorometanotiol.
550	Vanadio, óxido de V ₂ O ₅ .
551	Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones mayores que 0.3%.
552	Zinc, cianuro de Zn(CN) ₂ .
553	Zinc, fosfuro de Zn ₃ P ₂ , cuando está presente en concentraciones mayores que 10%.
554	Ziram.
555	1,1,1,2-Tetracloroetano.
556	1,1,2,2-Tetracloroetano.
557	1,1,2-Tricloroetano.
558	1,1-Dicloroetileno.





TABLA 1- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR, continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
559	1,1-Dimetilhidracina.
560	1,2,4,5-Tetraclorobenceno.
561	1,2,3,4-Diepoixibutano.
562	1,2-Dibromo-3-cloropropano.
563	1,2-Dibromoetano.
564	1,2-Difenilhidracina.
565	1,2-Dimetilhidracina.
566	1,3,5-Trinitrobenceno.
567	1,3-Dicloropropileno/1-Propileno, 1,3-dicloro-.
568	1,3-Propano sultona/1,2-Oxatiolano, 2,2-dióxido.
569	1,4-Dicloro-2-butileno.
570	1,4-Dioxano/1,4-Dietilenóxido.
571	1,4-Naftoquinona/1,4-Naftalendiona.
572	1-Metilbutadieno/1,3-Pentadieno.
573	2,4,6-Tribromofenol.
574	2,4-Diclorofenol.
575	2,4-Diclorofenoxiacético ácido/2,4-D, sales y ésteres; 2,4-Dinitrotolueno.
576	2,5-Ciclohexadien-1,4-diona.
577	2,6-Diclorofenol.
578	2,6-Dinitrotolueno/2-metil-1,3-dinitrobenceno.
579	2-4-Dimetil fenol.
580	2-Acetilaminofluoreno/acetamida, n-9h-fluoren-2-il-.
581	2-Cloroetil vinil éter/eteno, (2-cloroetoxi)-.
582	2-Cloronaftaleno/beta-Cloronaftaleno.
583	2-Nitropropano.
584	2-Picolina/Piridina, 2-metil-.
585	3,3'-Diclorobenzidina.
586	3,3'-Dimetilbenzidina.
587	3,3'-Dimetoxibenzidina.
588	3-Metilclorantreno.
589	4,4'-Metilenbis(2-cloroanilina).
590	4-Cloro-o-toluidina, hidrocioruro de.
591	5-Nitro-o-toluidina.
592	7,12-Dimetilbenzo[a]antraceno.
593	A2213/Etanimidotiico ácido, 2-(Dimetilamino)-n-hidroxi-2-oxo-, metil éster.
594	Acetilo, cloruro de.
595	Acetofenona/1-Fenil-etanona.
596	Acetona.
597	Acetonitrilo/2-Propanona.
598	Acrilamida/2-Propenamida.
599	Acrílico ácido/2-Propenoico ácido.
600	Acrilonitrilo/2-Propennitrilo.
601	alfa,alfa-Dimetil bencilhidroperóxido.
602	alfa-Naftilamina/1-Naftalenamina.
603	Amitrol/1H-1,2,4-Triazol-3-amina.
604	Anilina/Bencenamina.
605	Auramina.





TABLA 1- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación..

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
606	Azaserina/L-serina, diazoacetato(éster).
607	Barban.
608	Benceno.
609	Benceno, 1,1'-(2,2,2-tricloroetiliden)bis[4-metoxi-.
610	Bencensulfonilo, cloruro de.
611	Bendiocarb.
612	Bendiocarb fenol.
613	Benomil.
614	Benzal.
615	cloruro de/Diclorometilbenceno.
616	Benzidina/[1,1'-Bifenil]-4,4'-diamina.
617	Benzo(a)antraceno.
618	Benzo(a)pireno.
619	Benzo(c)acridina.
620	Benzotricloro/Triclorometilbenceno.
621	Beta-Naftilamina/2-Naftalenamina/2-Naftilamina.
622	Bromofenil fenil éter; Bromometano/Bromuro de metilo.
623	Cacodílico, ácido.
624	Calcio, cromato de.
625	Carbamoditioico, ácido, 1,2-etanodilbis, sales y ésteres / Etilenbisditiocarbámico, ácido, sales y ésteres.
626	Carbaril.
627	Carbendazim.
628	Carbofurano fenol.
629	Carbono, tetracloruro de/Tetraclorometano.
630	Carbono, oxifluoruro de.
631	Cianógeno, bromuro de (CN)Br.
632	Ciclofosfamida.
633	Ciclohexano.
634	Ciclohexanona.
635	Cloral/Acetaldehído, tricloro.
636	Clorambucil.
637	Clordano, alfa y gamma isómeros.
638	Clornafacina/Naftalenamina, n,n'-bis(2-Cloroetil)-.
639	Clorobenceno.
640	Clorobenzilato.
641	Cloroformo/Triclorometano.
642	Clorometil metil éter/Clorometoximetano.
643	Creosota.
644	Cresol (cresílico ácido)/Metilfenol.
645	Criseno.
646	Crotonaldehído/2-Butenal.
647	Cumeno/Benceno, (1-metiletil)-.
648	Daunomicina.
649	DDD.
650	DDT.
651	Dialato.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
652	Dibenz[a,h]antraceno.
653	Dibenzo[a,i]pireno.
654	Dibutil ftalato.
655	Diclorodifluorometano.
656	Dicloroetil éter/Etano, 1,1'-oxibis[2-cloro-.
657	Dicloroisopropil éter/Propano, 2,2'-oxibis[2-cloro-.
658	Diclorometoxi etano.
659	Dietil ftalato.
660	Dietilen glicol, dicarbamato/Etanol, 2,2'-oxibis-, dicarbamato.
661	Dietilhexil ftalato.
662	Dietilistibesterol/Fenol, 4,4'-(1,2-dietil- 1,2-etenediil)bis-.
663	Dihidrosafrole.
664	Dimetil ftalato.
665	Dimetil sulfato/Sulfúrico ácido, Dimetil éster.
666	Dimetilamina/Metanamina, n-metil.
667	Dimetilcarbamil, cloruro de/Carbámico cloruro de, dimetil.
668	Di-n-octil ftalato.
669	Di-n-propilnitrosamina/1-Propanamina, n-nitroso-n-propil-.
670	Dipropilamina/1-Propanamina, n-propil-.
671	Epiclorohidrin/Oxirano, (clorometil)-2-.
672	Estreptozotocina/D-glucosa, 2-deoxi-2-[[[(metilnitrosoamino)-carbonoil]amino].
673	Etanal/Acetaldehído.
674	Eteno, tetracloro-.
675	Etil carbamato (uretano)/Carbámico ácido, etil éster.
676	Etil éter.
677	Etil metacrilato/2-Propenoico ácido, 2-metil-, etil éster.
678	Etil metanosulfonato/Metanosulfónico ácido, etil éster.
679	Étilen glicol monoetil éter/Etanol, 2-etoxi-.
680	Etileno dicloruro de/1,2-Dicloroetano.
681	Etilentiourea/2-imidazolidintiona.
682	Etilideno, dicloruro de/Etano 1,1-dicloro-.
683	Etilo, acetato de/Acético ácido, etil éster.
684	Etilo, acrilato de/2-Propenoico ácido, etil éster.
685	Fenacetina.
686	Fenol.
687	Fluoranteno.
688	Fluorhídrico, ácido.
689	Formaldehído.
690	Fórmico, ácido.
691	Fósforo, sulfuro de.
692	Ftálico anhídrido/1,3-Isobenzofurandiona.
693	Furfural.
694	Furfurano/Furan.
695	Gamma-BHC/Lindano.
696	Hexaclorobenceno.
697	Hexaclorobutadieno/1,3-Butadieno, 1,1,2,3,4,4-hexacloro.
698	Hexaclorociclopentadieno/1,3-Ciclopentadieno, 1,2,3,4,5,5-hexacloro-.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
699	Hexacloroetano.
700	Hexaclorofeno/2,2'-Metilenobis[3,4,6-triclorofenol.
701	Hexacloropropeno/1-Propeno, 1,1,2,3,3,3-hexacloro-
702	Hidracina.
703	Hidrazina, 1,2-dietil-
704	Indeno[1,2,3-cd]pireno.
705	Isobutil alcohol/1-Propanol, 2-metil-
706	Isosafrola.
707	Kepona.
708	Lasiocarpina.
709	Maleica, hidracida/3,6-Piridazinediona, 1,2-dihidro-
710	Maleico, anhídrido/2,5-Furandiona.
711	Malononitrilo/Propanodinitrilo.
712	M-diclorobenceno/Benceno, 1,3-dicloro-
713	Melfalan/L-fenilalanina, 4-[bis(2-Cloroetil)amino].
714	Mercurio (todas las formas).
715	Metacrilonitrilo/2-Propenenitrilo, 2-metil.
716	Metanol.
717	Metapirileno.
718	Metil clorocarbonato/carbonoclorídico ácido, metil éster.
719	Metil cloroformo/1,1,1-tricloroetano.
720	Metil etil cetona (MEK)/2-butanona.
721	Metil etil cetona peróxido/2-butanona, peróxido.
722	Metil isobutil cetona/4-Metil-2-pentanona/4-Metilpentanol.
723	Metil metacrilato/2-Propenoico ácido, 2-metil-, metil éster.
724	Metileno bromuro de.
725	Metileno cloruro de/Metano, dicloro-
726	Metilo cloruro de.
727	Metilo, ioduro de.
728	Metiltiouracilo.
729	Mirex.
730	Mitomicín C.
731	MNNG/Guanidina, n-metil-n'-nitro-n-nitroso-
732	Naftaleno.
733	N-Butil alcohol/1-Butanol.
734	Nitrobenceno.
735	N-Nitrosodietanolamina.
736	N-Nitrosodietilamina.
737	N-Nitrosodi-n-butilamina.
738	N-Nitroso-n-etilurea.
739	N-Nitroso-n-metilurea.
740	N-Nitroso-n-metiluretano/Carbámico ácido, metilnitroso-, etil éster.
741	N-Nitrosopiperidina/Piperidina, 1-nitroso.
742	N-Nitrosopirrolidina/Pirrolidina, 1-nitroso.
743	N-Propilamina/1-Propanamina.
744	O,o-dietil s-metil ditiofosfato.
745	O-Clorofenol/2-Clorofenol.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
746	O-Diclorobenceno.
747	O-Toluidina; o-Toluidina, hidrocloreto de.
748	Oxirano/Etileno, óxido de.
749	Oxiranocarboxialdehído/glicidilaldehído.
750	Paraldehído/1,3,5-Trioxano, 2,4,6-trimetil.
751	P-Cloro-m-cresol/4-Cloro-3-metilfenol.
752	P-Diclorobenceno.
753	P-Dimetilaminoazobenceno.
754	Pentaclorobenceno.
755	Pentacloroetano.
756	Pentacloronitrobenzeno (PCNB).
757	Piridina;
758	Plomo, subacetato/Plomo, bis(acetato-o)tetrahidroxitri-
759	Plomo, acetato de.
760	Plomo, fosfato de.
761	P-Nitrofenol/4-Nitrofenol.
762	Profam/Carbámico ácido, fenil-,1-metiletil éster.
763	Pronamida.
764	Propileno, dicloruro de/1,2-Dicloropropano.
765	Propoxur/Fenol, 2-(1-metiletoxi)-, metilcarbamato.
766	Prosulfocarb/Carbamotioico ácido, dipropil-, s-(fenilmetil) éster.
767	P-Toluidina.
768	Reserpina.
769	Resorcinol.
770	Sacarina, y sales/1,2-Benzisotiazol-3(2h)-ona, 1,1-dióxido, y sales; Safrole.
771	Selenio, dióxido de.
772	Selenio, sulfuro de SeS2.
773	Sulfhídrico, ácido;
774	Talio, acetato de.
775	Talio, carbonato de/Carbonoico ácido, ditelio(1+) sal.
776	Talio, cloruro de.
777	Talio, nitrato de/Nítrico ácido, sal de talio (1+).
778	Tetracloroetileno.
779	Tetrahidrofurano.
780	Tioacetamida/Etanotioamida.
781	Tiodicarb.
782	Tiofanato-metil.
783	Tiometano/Metanotiol.
784	Tiourea.
785	Tiram.
786	Toluendiamina.
787	Tolueno, diisocianato de.
788	Tolueno/Metilbenceno.
789	Trans-1,2-dicloroetileno/1,2-dicloroetileno.
790	Trialato.
791	Tribromometano/Bromoformo.
792	Tricloroetileno.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
793	Tricloromonofluorometano.
794	Trietilamina/Etanamina, n,n-dietil-.
795	Tripan, azul de.
796	Tris (2,3-dibromopropil) fosfato/1-propanol, 2,3-dibromo-, fosfato (3:1).
797	Uracilo, mostaza de.
798	Vinilo, cloruro de/Cloroeteno.
799	Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones menores que 0.3%.
800	Xileno, isómeros.
801	Zinc, fosfuro de Zn3P2, cuando está presente en concentraciones menores o iguales a 10%.
802	Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio.
803	Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas.
804	Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno.
805	Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro.
806	Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo.
807	Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas.
808	Catalizadores gastados de vehículos automotores.
809	Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio.
810	Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fósforo.
811	Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre.
812	Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo.
813	Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
814	Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado.
815	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas.
816	Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc.
817	Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero.
818	Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio.
819	Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel.
820	Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre.
821	Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio.
822	Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo.
823	Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo.
824	Lodos generados en el proceso de desencalado y depilado.
825	Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado).
826	Lodos generados en la etapa de curtido al cromo.
827	Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas.
828	Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros.
829	Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura.
830	Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados.
831	Lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos.
832	Lodos de destilación de solventes.



X





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
833	Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas.
834	Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido.
835	Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio.
836	Lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico.
837	Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero.
838	Polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo.
839	Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo.
840	Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio.
841	Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fósforo.
842	Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
843	Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel.
844	Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos.
845	Residuos de catalizadores agotados.
846	Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel.
847	Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc.
848	Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc.
849	Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de la NOM-052-SEMARNAT-2005.
850	Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos.
851	Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas.
852	Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos.
853	Residuos que contienen cromo por encima de los 1mp de la tabla 2 excepto si: todas las sales o soluciones utilizadas en el proceso productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes.
854	Residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora.
855	Residuos de la manufactura de cerillos y productos pirotécnicos.
856	Residuos de la manufactura del propelente sólido.
857	Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas.
858	Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado.
859	Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado; Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre.
860	Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida.
861	Aceites solubles en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR. continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
862	Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre.
863	Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo.
864	Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano.
865	Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno.
866	Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo.
867	Residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno.
868	Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo.
869	Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos.
870	Pasta de desecho en la producción de piñas secas (celdas primarias-alcalinas y acidas).
871	Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio.
872	Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo.
873	Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados.
874	Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso.
875	Residuos de monómeros autopolimerizables.
876	Residuos de retardadores de flama.
877	Residuos del equipo de control de la contaminación del aire.
878	Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma.
879	Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana.
880	Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados.
881	Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma.
882	Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados.
883	Residuos de la producción de carbonilo de níquel.
884	Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol.
885	Residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenzeno.
886	Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico.
887	Residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol.
888	Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina.
889	Agentes mordientes gastados residuales.
890	Residuos ácidos o alcalinos.
891	Residuos de adhesivos y polímeros.
892	Residuos de agentes enlazantes y de carbonización.





TABLA 1- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
894	Residuos provenientes del blanqueado.
895	Cenizas de incineración de residuos.
896	Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices.
897	Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos.
898	Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio.
899	Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
900	Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado;
901	Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas.
902	Solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo.
903	Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores.
904	Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos.
905	Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento.
906	Soluciones gastadas provenientes de la extrusión.
907	Soluciones generadas en los procesos de preservación de la madera.
908	Cromo hexavalente, plomo, cadmio.
909	Plomo, benceno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, benzo(a)antraceno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, 3-metilclorantreno, 7,12-dimetilbenz(a)antraceno.
910	Arsénico, benceno, benzo(a)antraceno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, benzo(a)pireno, cianuro, compuestos fenólicos, dibenz(a,h)antraceno, fenol, indeno(1,2,3-cd)pireno, naftaleno.
911	Plomo.
912	Benceno y arsénico.
913	Benceno, benzo(a)pireno, criseno, plomo, cromo.
914	Cloroformo, formaldehído, cloruro de metileno, cloruro de metilo, paraldehído, ácido fórmico.
915	Cloroformo, formaldehído, cloruro de metileno, cloruro de metilo, paraldehído, ácido fórmico, cloracetaldehído.
916	Clorometano, diclorometano, triclorometano, tetracloruro de carbono, cloroetileno, 1,1-dicloroetano, 1,2-dicloroetano, trans-1-1-dicloroetileno, 1,1-dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tricloroetileno, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroetileno, pentacloroetano, hexacloroetano, cloruro de alilo (3-cloropropano), dicloropropano, dicloropropeno, 2-cloro-1,3-butadieno, hexacloro-1,3-butadieno, hexaclorociclopentadieno, hexaclorociclohexano, benceno, clorobenceno, diclorobencenos, 1,2,4-triclorobenceno, tetraclorobenceno, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, tolueno, naftaleno.
917	Plomo, cromo hexavalente.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
918	Arsénico, hexaclorociclopentadieno, creosota, criseno, naftaleno, fluoranteno, benzo(b)fluoranteno, benzo(a)pireno, indeno(1,2,3-cd)pireno, benzo(a)antraceno, dibenz(a)antraceno, acenaftaleno tolueno, ésteres de ácidos fósforoditioico y fósforotioico, forato, formaldehído, toxafeno.
919	Arsénico, hexaclorociclopentadieno, clordano, heptacloro, tolueno, ésteres de ácidos fósforoditioico y fósforotioico, forato, formaldehído, 2,4-diclorofenol, 2,6-diclorofenol, 2,4,6-triclorofenol, toxafeno, etilentiourea, dimetil sulfato y bromuro de metilo.
920	Pentaclorofenol, fenol, 2-clorofenol, p-cloro-m-cresol, 2,4-dimetilfenil, 2,4-dinitrofenol, triclorofenoles, tetraclorofenoles, 2,4-dinitrofenol, creosota, criseno, naftaleno, fluoranteno, benzo(b)fluoranteno, benzo(a)pireno, indeno(1,2,3-cd)pireno, benzo(a)antraceno, dibenz(a)antraceno, acenaftaleno.
921	Arsénico.
922	Arsénico, plomo.
923	Antimonio.
924	Cloroformo, tetracloruro de carbono, hexacloroetano, tricloroetano, tetracloroetileno, dicloroetileno, 1,1,2,2-tetracloroetano.
925	Cromo hexavalente, plomo.
926	Cianuro (complejos), cromo hexavalente.
927	Cromo hexavalente.
928	Talio.
929	Acrilonitrilo, acetonitrilo, ácido cianhídrico.
930	Acetonitrilo, archilamida.
931	Anhídrido ftálico, anhídrido maléico.
932	Anhídrido ftálico, 1,4-naftoquinona.
933	Anhídrido ftálico.
934	Anilina, difenilamina, nitrobenzoceno, fenilenediamina.
935	Anilina, nitrobenzoceno, fenilenediamina.
936	Tetracloruro de carbono, formaldehído, cloruro de metilo, cloruro de metileno, piridina, trietilamina.
937	Benceno, butilato, eptc, molinato, pebulato, vernolato.
938	Benomil, carbendazim, carbofurán, carbosulfán, cloroformo, cloruro de metileno.
939	Benomil, carbaril, carbendazim, carbofurán, carbosulfán, formaldehído, cloruro de metileno, trietilamina.
940	Antimonio, arsénico, metam-sodio, ziram.
941	Benceno, diclorobencenos, triclorobencenos, tetraclorobencenos, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, cloruro de bencilo.
942	Benceno, monoclorobenceno, diclorobencenos, 2,4,6-triclorofenol.
943	Cloruro de bencilo, clorobenceno, tolueno, triclorobenceno.
944	1,2-dicloroetano, tricloroetileno, hexaclorobutadieno, hexaclorobenceno.
945	Dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tetracloroetanos (1,1,2,2-tetracloroetano y 1,1,1,2-tetracloroetano), tricloroetileno, tetracloroetileno, tetracloruro de carbono, cloroformo, cloruro de vinilo, cloruro de vinilideno.
946	1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzo-p-dioxina (1,2,3,4,6,7,8-HpCDD).
947	1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzofurano (1,2,3,4,6,7,8-HpCDF).
948	1,2,3,4,6,7,8,9-Heptaclorodibenzofurano (1,2,3,4,6,7,8,9-HpCDF, HxCDDs (todas las Hexaclorodibenzo-p-dioxinas).
949	HxCDFs (todos los Hexaclorodibenzofuranos).





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
950	PeCDDs (todas las pentaclorodibenzo-p-dioxinas),
951	OCDD (1,2,3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzo-p-dioxina).
952	OCDF (1,2,3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzofurano).
953	PeCDFs (todos los pentaclorodibenzofuranos).
954	TCDDs (todas las Tetraclorodibenzo-p-dioxinas).
955	TCDFs (todos los tetraclorodibenzofuranos).
956	Mercurio.
957	Dibromuro de etileno.
958	Tetracloruro de carbono, tetracloroetileno, cloroformo, fosgeno.
959	Diisocianato de tolueno, toluen-2,4-diamina.
960	1,1-Dimetilhidracina.
961	2,4 Dinitrotolueno.
962	Epiclorohidrina, cloroéteres [bis(clorometil)éter y bis(2-cloroetil)éteres], tricloropropano, dicloropropanoles.
963	Breas de fenol (hidrocarburos poliaromáticos).
964	Antimonio, tetracloruro de carbono, cloroformo.
965	Paraldehído, piridinas, 2-picolina.
966	Anilina, benceno, difenilamina, nitrobenzeno, fenilendiamina.
967	meta-Dinitrobenzeno, 2,4-dinitrotolueno.
968	Hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, tetracloruro de carbono, hexacloroetano, percloroetileno; 2,4-Toluendiamina, o-toluidina, p-toluidina, anilina; 2,4-Toluendiamina, o-toluidina, p-toluidina.
969	2,4-Toluendiamina.
970	Triclorobenceno, cloruro de bencilo, cloroformo, clorometano, clorobenceno, 1,4-diclorobenceno, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, tolueno.
971	Benceno, tetracloruro de carbono, cloroformo, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, tolueno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, tetracloroetileno.
972	Tetracloruro de carbono, cloroformo, clorometano, 1,4-diclorobenceno, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroetileno, 1,2,4-triclorobenceno.
973	1,1,1-tricloroetano, cloruro de vinilo.
974	1,1,2-tricloroetano, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano.
975	1,2-dicloroetano, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano.
976	1,2-dicloroetano, 1,1,1-tricloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de vinilideno, cloroformo.
977	Hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, hexacloroetano, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, dicloruro de etileno.
978	Asbestos.
979	Cadmio, cromo hexavalente, níquel, cianuro (complejos).
980	Cromo hexavalente, cianuro (complejos).
981	Cianuro (sales).
982	Pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, pentaclorofenol y sus derivados.
983	Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos.





TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR
continuación...

NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
984	Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas.
985	Tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos.
986	Clorometano, diclorometano, triclorometano.
987	Triclorofenoles, tetraclorofenoles y sus derivados ácidos, ésteres, éteres, aminas y otras sales clorofenóxicas.
988	Tetracloruro de carbono.
989	Cloroetileno, 1,1 dicloroetano, 1,2-dicloroetano, trans-1,2-dicloroetileno, 1,1-dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tricloroetileno, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroetileno, pentacloroetano, hexacloroetano.
990	Cloruro de alilo (3-cloropropeno), dicloropropeno, dicloropropeno.
991	2-cloro-1,3-butadieno, hexacloro-1,3-butadieno, hexaclorociclopentadieno.
992	Benceno, clorobenceno, diclorobenceno, 1,2,4-triclorobenceno, tetraclorobenceno, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, tolueno, naftaleno.
993	Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos.
994	Benzo(a)antraceno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, indeno(1,2,3-cd)pireno, pentaclorofenol, arsénico, cromo, tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, heptaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, heptaclorodibenzofuranos.
995	Benzo(a)antraceno, benzo(k)fluoranteno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, indeno(1,2,3-cd)pireno, naftaleno, arsénico, cromo.
996	Arsénico, cromo, plomo.
997	Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, triclorofenoles, tetraclorofenoles, pentaclorofenoles y sus derivados ácidos, ésteres, éteres, aminas y otras sales clorofenóxicas.
998	Disolventes orgánicos usados.
999	Convertidores catalíticos de vehículos automotrices.
1000	Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo.
1001	Baterías eléctricas a base mercurio o níquel-cadmio.
1002	Lamparas Fluorecentes y vapor de mercurio.
1003	Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo.
1004	Plaguicidas y sus envases remanates de los mismos.
1005	Compuestos orgánicos persistentes como los bifenilos policlorados.
1006	Lodos de perforación base aceite, provenientes de la extracción de combustibles fósiles.
1007	Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados peligrosos.
1008	Aceites gastados dieléctricos, hidráulicos, solubles.
1010	Lodos de tratamiento de aguas negras, tratamiento de aguas de proceso, galvanoplastia, templado de metales, proceso de pintura.

Para 36 (treinta y seis) vehículos (listados al final del presente documento) con una carga total de 45 cuarenta y cinco toneladas y 75,000 setenta y cinco mil litros, con dirección de encierro de los vehículos en Calle Bronce Número 9326, parque Industrial Mitras, García, Nuevo León, C. P. 66000., sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.





TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa de la promovente, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla **la promovente** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

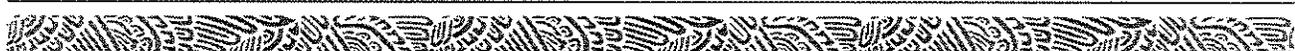
CONDICIONANTES

1. **La promovente**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.





2. **La promovente**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. **La promovente**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **La promovente**, debe contar con un Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. **La promovente**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. **La promovente**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014. De no cumplir con esta condicionante se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.
7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. **La promovente**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. **La promovente**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
11. **La promovente**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





12. **La promovente**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

15. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados al final del presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a **la promovente**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
305D/20	INTERNATIONAL	2021	C3 CAJA CERRADA	3HAEVMMR7ML377470	32AP9J	18 Ton.
306D/20	FREIGHTLINER	2021	C3 CAJA CERRADA	3ALHCYF39LDMC7182	25AN9N	25 Ton.
307D/20	FREIGHTLINER	2020	C3 CAJA CERRADA	3ALHCYF37LDMC7181	26AN9N	25 Ton.
308D/20	INTERNATIONAL	2019	C3 CAJA CERRADA	3HAMSAZR6KL751883	35AL7G	18 Ton.
309D/20	INTERNATIONAL	2019	C3 CAJA CERRADA	3HAMSAZR1KL147383	36AL7G	18 Ton.
310D/20	INTERNACIONAL	2018	CAJA CERRADA	3HANKAAR5JL651336	47AH2E	18 Ton.
311D/20	FREIGHTLINER	2018	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ33DJV7921	79AH6A	25 Ton.
312D/20	FREIGHTLINER	2018	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ73DJV7923	80AH6A	25 Ton.
313D/20	FREIGHTLINER	2018	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ93DJV7924	81AH6A	25 Ton.
314D/20	FREIGHTLINER	2018	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ53DJV7922	82AH6A	25 Ton.
315D/20	ISUZU	2018	C2 CAJA CERRADA	3MGFTR904JM000063	28AK7H	15 Ton.
316D/20	ISUZU	2018	C2 CAJA CERRADA	3MGFTR902JM000062	29AK7H	15 Ton.
317D/20	ISUZU	2018	C2 CAJA CERRADA	3MGFTR900JM000061	30AK7H	15 Ton.
318D/20	FREIGHTLINER	2017	C 3 CAJA CERRADA	3ALHCYDJ6HDHU8886	57AD9B	25 Ton.
319D/20	FREIGHTLINER	2017	C 3 CAJA CERRADA	3ALHCYDJ1HDHU8889	58AD9B	25 Ton.





Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados							continuación...
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil	
320D/20	FREIGHTLINER	2016	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ4GDHB8683	231EZ5	25 Ton.	
321D/20	VOLKSWAGEN	2015	CAJA CERRADA	9533U52R3FR511020	625EZ5	8 Ton.	
322D/20	INTERNATIONAL	2021	C3 TANQUE	3HAEKTAT7ML166675	31AP9J	15000 Lts.	
323D/20	INTERNATIONAL	2019	C3 TANQUE	3HTWGAZT0KN146341	35AL1R	15000 Lts.	
324D/20	INTERNACIONAL	2018	TANQUE	3HTWGAZT2JN651442	58AH6A	15 Ton.	
325D/20	INTERNACIONAL	2018	TANQUE	3HTWGAZT0JN651438	59AH6A	15 Ton.	
326D/20	INTERNATIONAL	2013	C3 TANQUE	3HTWGAZT2DN455506	756EU2	15,000 Lts.	
327D/20	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKAD40X5EF854182	523EU2	
328D/20	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKAD40X9DF847525	671ES3	
329D/20	KENWORTH	2020	T3 TRACTOR	3BKBL50X5LF877797	73AL4R	
330D/20	KENWORTH	2020	T3 TRACTOR	3BKBL50X7LF877798	74AL4R	
331D/20	KENWORTH	2020	T3 TRACTOR	3BKBL50X3LF877796	75AL4R	
332D/20	KENWORTH	2016	TRACTOR	3BKBL50X1GF864664	81AA3M	
333D/20	KENWORTH	2016	TRACTOR	3BKBL50XXGF864887	95AA9X	
334D/20	KENWORTH	2015	TRACTOR	3BKBL50X5FF861846	399EW5	25 Ton.	
335D/20	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3BKBL50X9EF856888	522EU2	
336D/20	EL MEXICANO	2014	S 2 CHASIS PORTACONTENEDOR	3T9PA2321EM081044	818XP6	20 Ton.	
337D/20	MONCLOVA	2013	S 2 CHASIS PORTACONTENEDOR	3R9PE2320DM002029	164WV2	20 Ton.	
338D/20	EL MEXICANO	2013	S 3 TANQUE	3T9CA3531DM081084	165WV2	30,000 Lts.	
339D/20	HYUNDAI	2007	S 2 CAJA CERRADA	3H3V532C87T236010	675WT5	25 Ton.	
340D/20	RAMIREZ	1999	S 2 CAJA CERRADA	3AEVS4821XM015665	098XN8	20 Ton.	

Notifíquese el presente oficio a la C. Sara Esther Cervantes Balderas, en su carácter de representante legal de la empresa **ASESORIA Y SERVICIOS ECOLOGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativo y aplicable de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PCHM/ ANBE/ SSC/ HBC/ RPM

C. c. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/IG-0147/09/20

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



